

## RESOLUCIÓN No. 6239

(Tunja, 19 de diciembre del 2023)

*“Por la cual se modifica la resolución 5907 del 01 de diciembre de 2023, ampliando las fechas de subsanación de documentos para pago de las propuestas ganadoras y se establecen términos para entregar la misma documentación a las propuestas suplentes, en el marco de la Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos Para la Construcción de Paz”*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y 007 de 2022 y

#### CONSIDERANDO.

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su artículo 22 literal c, faculta al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para expedir, mediante resoluciones, los actos administrativos, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, en cumplimiento al objetivo de la actividad No.2 del anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 4237 de 2023, se deben entregar cien (100) incentivos, de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000) cada uno, bajo la modalidad de premios, como reconocimiento a la labor y los procesos de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo ha enriquecido la memoria cultural de nuestro país. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados, dentro de las cinco (5) líneas de acción que se describen en el documento técnico anexo a la Convocatoria Pública De Estímulos *“Sonidos Que Construyen Paz”*

Que mediante la Resolución No. 5907 del 01 de diciembre de 2023 *“Por la cual se modifica el numeral 13. Cronograma, del documento Anexo Técnico “Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz”, soporte de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.” Se amplían los términos inicialmente previstos, para garantizar la transparencia y el debido proceso de toda la convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, junto con la adenda No. 1 de 2023, se ampliaron las fechas del plazo máximo de radicación de documentos necesarios para entrega del premio por parte de los ganadores.*

Que, mediante la Resolución No. 6091 del 14 de diciembre del 2023, *“Por medio de la cual se acoge el acta de informe de evaluación de jurados que define el listado de propuestas ganadoras y suplentes, en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”* se estableció la lista de ganadores y suplentes, acogiendo el acta de

informe de evaluación del equipo de selección de la Convocatoria Pública de Estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”.

Que, una vez cumplidos los términos establecidos para que los ganadores presentaran los documentos, estipulados en el Numeral 26.” *Documentación requerida para formalizar el desembolso*” del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”, se evidenció que algunas propuestas ganadoras presentaron: i) La totalidad de los documentos, pero es necesario subsanar, algunos documentos de forma; ii) Hubo propuestas ganadoras que no radicaron ningún documento dentro de los términos establecidos, siendo necesario solicitar a las participantes suplentes la entrega de documentos y iii) Hubo propuestas que habiéndose incluido en el listado de ganadores, al momento de legalizar el estímulo, se evidencia que se encuentran en condiciones de inhabilidad legal para recibir el desembolso, y por lo tanto es necesario solicitar la documentación a las propuestas suplentes.

Que en este orden de ideas, y reconociendo las condiciones de conectividad y accesibilidad a los documentos requeridos para el pago, de las poblaciones pertenecientes a los municipios priorizados, y teniendo en cuenta el objetivo de la presente convocatoria de “*Fortalecer iniciativas comunitarias y organizativas relacionadas con las prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y musicales con especial atención en municipios PDET y ZOMAC*” es necesario, permitir la subsanación de aquellos documentos que se radicaron dentro del término, para poder entregar los incentivos a las propuestas ganadoras.

Que, en este mismo sentido, en el párrafo segundo, del artículo segundo de la Resolución No. 6091 del 14 de diciembre de 2023, se estableció que las propuestas en estado de suplentes, “*serán requeridas en estricto orden descendente por puntaje, y deberán aportar los documentos para pago descritos en el numeral 26, del documento técnico anexo de la convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”.*”

Que, en el párrafo tercero de la Resolución No. 6091 del 14 de diciembre de 2023, y en concordancia con el numeral 22 del documento técnico anexo de la Convocatoria Pública de Estímulos “*Sonidos para la construcción de Paz*”, establecen que: “*En caso de no remitir los documentos para el desembolso por parte de los ganadores, se deberá llamar al siguiente en la lista que se encuentre en estado suplente, hasta completar el máximo de premios estipulados (...).*”

Que, se estableció como término para la entrega de los documentos para pago, por parte de las propuestas suplentes, el mismo dado para los ganadores, es decir, hasta el 18 de diciembre de 2023 a las 5:00 pm, sin embargo, no se les solicitó a las propuestas suplentes los documentos, hasta no tener la certeza y necesidad de ocupar las suplencias.

Por lo anterior, y atendiendo a los principios de igualdad material, y debido proceso administrativo, es necesario, dar un término de subsanación de los documentos entregados por los ganadores y ampliar los términos, para entrega de documentación para pago, únicamente a las propuestas suplentes bajo los criterios del numeral 26 del documento técnico anexo, lo anterior, en las mismas condiciones que las propuestas ganadoras, por ende, es necesario modificar la Resolución No. 5907 del 01 de diciembre de 2023 “*Por la cual se modifica el numeral 13. Cronograma, del documento Anexo Técnico “Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz”, soporte de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, en el*

*marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.” Se amplían los términos inicialmente previstos, para garantizar la transparencia y el debido proceso de toda la convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”*

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución No. 5907 del 1 de diciembre de 2023, exclusivamente en las fechas y términos dados en el presente artículo:

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria	8 de noviembre del 2023
Jornadas de socialización y capacitación: Foros Virtuales	Del 8 al 18 de noviembre del 2023
Cierre de la convocatoria.	22 de noviembre del 2023-5:00 p.m.
Verificación administrativa	Del 23 al 26 de noviembre del 2023
Publicación de listado de propuestas habilitadas e inhabilitadas	27 de noviembre del 2023
Periodo de subsanación propuestas inhabilitadas	28, 29 y 30 de noviembre del 2023
Publicación de listado de habilitados e inhabilitados ratificado	4 de diciembre del 2023
Periodo de subsanación de propuestas inhabilitadas y de trámite de solicitudes de aclaración de propuestas rechazadas mediante listado ratificado	05, y 06 de diciembre de 2023 hasta las 5 de la tarde.
Publicación de listado de habilitados final	7 de diciembre de 2023
Calificación de jurados	Del 8 al 13 de diciembre de 2023
Publicación de Resolución de ganadores de la convocatoria.	14 de diciembre de 2023

Plazo máximo de radicación de documentos necesarios para entrega del premio por parte de los ganadores.	18 de diciembre de 2023
Periodo de subsanación de documentos para pago de propuestas ganadoras.	20 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 pm.
Plazo máximo de radicación de documentos necesarios para entrega del premio por parte de las propuestas suplentes.	Hasta el 21 de diciembre de 2023 a las 5:00 pm.
Periodo de subsanación de documentos para pago de propuestas suplentes.	22 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 pm.

**PARÁGRAFO:** Hace parte integral de la presente Resolución, la adenda No. 2 de 2023, junto al documento anexo técnico “Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder a las propuestas ganadoras, que formalizaron los documentos en términos, pero presentan elementos para subsanación, el término de un (1) día hábil, para subsanar aquellos documentos necesarios para el desembolso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder a las propuestas suplentes el termino de dos (2) días hábiles para realizar la entrega de la documentación para pago del incentivo, y un (1) día hábil, en caso de presentarse causal de subsanación, frente a los documentos allegados oportunamente.

**ARTICULO CUARTO:** Derogar aquellas estipulaciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Universidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Tunja, el 19 de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: *Cristián Eduardo Tobaría García* / Apoyo Jurídico CPSP  
Revisó: *Javier Andrés Camacho Molano* / Director Jurídico.  
Aprobó: *Julio Aldemar Gómez*